



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE SELECCIONA EL PROYECTO PARA TRAMITACIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA

TÍTULO: CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTO PARA TRAMITACIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN LOS PUERTOS DE ADRA (ALMERÍA), LOTE 1 Y ESTEPONA (MÁLAGA), LOTE 2

CLAVE: DAC 73/2018.

Vista la Propuesta de la Dirección de Puertos Autonómicos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, y constando en la misma la Propuesta de Selección de la Mesa de Autorizaciones y Concesiones de 14 de febrero de 2020, toda vez que la entidad propuesta se considera idónea y conveniente de acuerdo con los criterios establecidos en los Pliegos de Bases y Prescripciones Técnicas que rigen el concurso, y no habiendo alegación alguna en relación a la referida propuesta de selección.

En virtud de lo previsto en la Ley 21/2007 de 18 de diciembre de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, así como en el Decreto 501/2019 de 26 de junio por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, esta Dirección General

RESUELVE

PRIMERO.- Seleccionar el proyecto de **CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO S.A.** para la tramitación del procedimiento de otorgamiento de concesión administrativa para ocupación, adecuación y explotación de las instalaciones de suministro de combustible del Puerto de Estepona (Estepona, Málaga), Lote 2, confirmando la propuesta efectuada por la Mesa de Autorizaciones y Concesiones.

SEGUNDO.- Requerir la entidad licitadora seleccionada al objeto de que en el plazo de **15 días** a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, aporte el **PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN EL PUERTO DE ESTEPONA (Estepona, Málaga)** a fin de que, una vez presentado de conformidad con los requerimientos del concurso, se tramite el procedimiento establecido en el artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, con sometimiento al trámite de información pública, cuyo anuncio se encomienda preparar a la Dirección de Puertos Autonómicos y a los informes que sean preceptivos, así como los que se consideren convenientes para la mejor resolución del procedimiento.

A tal fin, **CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO S.A.** deberá proceder previamente al abono de la liquidación de la Tasa T10 (Tasa de servicios administrativos y profesionales), conforme a lo establecido en el artículo 61 de la referida Ley 21/2007.

Contra la presente resolución, que de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, bien, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22

Página 1 de 2

C/ Pablo Picasso, 6. 41018, Sevilla
Tfno. 955 007 200 Fax. 95 560 012
E-mail: info@puertosdeandalucia.es

Código Seguro De Verificación:	BY574NGHBW3EK5A5N88R5PABXF6GWQ	Fecha	23/05/2020
Firmado Por	RAFAEL MERINO LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.2 de la misma Ley y con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que podrá presentar en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015 de 1 de octubre, o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Finalmente se informa que, en virtud de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, los plazos administrativos establecidos en esta Resolución están suspendidos hasta que pierda vigencia el citado Decreto o cualquiera de sus prórrogas, momento a partir del cual comenzarán a contarse los mismos, salvo que el interesado manifieste su conformidad con que no se suspendan dichos plazos, en cuyo caso podrá continuar con la tramitación del procedimiento y aportar la documentación requerida.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: Rafael Merino López

C/ Pablo Picasso, 6. 41018, Sevilla
Tfno. 955 007 200 Fax. 95 560 012
E-mail: info@puertosdeandalucia.es

Página 2 de 2

Código Seguro De Verificación:	BY574NGHBW3EK5A5N88R5PABXF6GWQ	Fecha	23/05/2020	
Firmado Por	RAFAEL MERINO LOPEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	

